



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
ALCALDIA

MLH/mlh

DECRETO EXENTO N° 374

LITUECHE, 4 de Marzo de 2013

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que la Municipalidad no cuenta con vehículos de mayor capacidad para transporte de carga para los trabajos programados como para el traslado de materiales que se necesitan.
- Que es imprescindible contar con el servicio de transporte de carga mayor sean estos permanente u ocasionales.
- Que para contratar los servicios se realizará el proceso bajo la modalidad de licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- El decreto Alcaldicio N°126 de fecha 25 de Enero del 2013, que autoriza licitación bajo el ID: 1743-25-L113.
- El Decreto Alcaldicio N° 307 de fecha 26 de Febrero del 2013, que adjudica licitación mencionada anteriormente
- El error involuntario, de que el proveedor Adjudicado no se encuentra hábil para tratar con el estado, situación que este Municipio Representado por el Alcalde René Acuña Echeverría, está dispuesto corregir.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 6 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

**Déjese** sin efecto adjudicación realizada al Proveedor **Gonzalo Felipe Fuentes Allende** con Rut: 5.696.018-K, para Contrato de Suministro y contratación de los Servicios de Fletes.

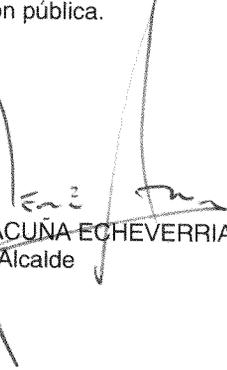
**INCORPORESE** copia del presente Decreto a la carpeta de la licitación pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE

  
MARIA S. OLMEDO PIZARRO  
Secretaria Municipal

RAE/MOP/MLH/  
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Administración Municipal
- Dirección de Obras Municipales.

  
  
ALCALDE RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA  
Alcalde